ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TÉCNICAS AGROPECUARIAS A CAMPESINOS DE ALGUNOS PAÍSES DE MESOAMÉRICA A TRAVÉS DE UN CURSO DE INMERSIÓN BAJO LA METODOLOGÍA APRENDER HACIENDO DE FUNDAPANACA, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN SUR-SUR.

Fecha de Diligenciamiento: 20 de enero de 2020
Responsable del Proceso: Catalina Quintero
Correo Electrónico Responsable del Proceso: catalinaquintero@apccolombia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, es una entidad descentralizada de la rama ejecutiva nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Según lo establece el artículo 5° del Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, la APC-COLOMBIA tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y del Plan Nacional de Desarrollo.

En este orden de ideas, resulta relevante mencionar que dentro de las funciones contempladas para la APC-COLOMBIA en el artículo 6, numerales 34 y 8 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados; y en ésta medida promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado.

Así las cosas, la APC Colombia cuenta con la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, a la cual, dentro del decreto 4152 de 2011, en los numerales 9, 10, 13 y 16 del artículo 14, se le otorgan funciones encaminadas a orientar y facilitar la oferta de Colombia ante países, comunidades autónomas, regiones, organizaciones y/o fundaciones internacionales de los entes no estatales; coordinar el diseño, la ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias, programas y proyectos de cooperación internacional y triangular; implementar estrategias para el fomento de la gestión del conocimiento y de la información en materia de oferta e intercambio de cooperación internacional y, proponer la programación de acciones a financiar con el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional – FOCAI; todo lo cual apunta al proceso de formulación e implementación de proyectos de cooperación sur-sur

para fomentar la gestión del conocimiento para el fortalecimiento de las capacidades y el acceso a las tecnologías entre países en desarrollo.

Por otro lado, es importante destacar que la Agenda 2030 de la Naciones Unidas como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia; cuenta con los Estados miembros de la Naciones Unidas quienes aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

Esta Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, con 169 metas de carácter integrado que abarcan las esferas económica, social y ambiental. La erradicación de la pobreza extrema (ODS 1), las acciones encaminadas a promover la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible (ODS 2), la promoción del trabajo decente (ODS 8) y la protección de ecosistemas terrestres (ODS 15), hacen parte de los objetivos de la Agenda 2030. Así también, el ODS 17 que señala a la cooperación internacional como uno de los escenarios de alianzas estratégicas que contribuyen a alcanzar tales objetivos y por ello se plantea la meta de *"Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular"* para contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la humanidad.

Alineada con el cumplimiento de la Agenda 2030, APC-Colombia, en desarrollo de sus funciones de coordinar la cooperación internacional que recibe y otorga el país, promueve proyectos de cooperación sur-sur orientados al fortalecimiento de capacidades y al intercambio de conocimientos y buenas prácticas que impacten el desarrollo de poblaciones, especialmente aquellas más vulnerables. Atendiendo a principios fundamentales de nuestra Constitución Política, en particular lo referente a la política exterior de Colombia que, según el Artículo 9 de la Carta Magna se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe, APC Colombia promueve proyectos, en el marco de la cooperación sur-sur, que impulsen el desarrollo de los países de esta región. En el histórico de las solicitudes de cooperación sur-sur que ha recibido Colombia de países de América Latina y El Caribe, en el período comprendido entre 2016 y 2019, se posicionan los temas de desarrollo rural como los de mayor demanda. Así mismo, en el portafolio de buenas prácticas nacionales que han sido documentadas por la APC Colombia a través de su programa Saber Hacer Colombia, las buenas prácticas en temas de desarrollo rural son unas de las de mayor frecuencia. Es decir, el desarrollo rural es una de las 5 temáticas en las cuales Colombia tiene mayores fortalezas para ofrecer conocimiento y experiencias a otros países y, en tal sentido, es razonable implementar proyectos de Cooperación Sur-Sur que contribuyan a fortalecer el desarrollo rural en la región.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, APC Colombia implementó durante 2019 un Proyecto denominado Resignificación de la Labor Campesina consistente en ofrecer un curso de inmersión bajo la metodología aprender haciendo de FUNDAPANACA, a 120 campesinos

de algunos países de Mesoamérica, curso orientado a fortalecer capacidades técnicas y humanas de población campesina para contribuir a mitigar el fenómeno de abandono del campo y asegurar el relevo generacional en las labores campesinas, sin lo cual, como lo afirma el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, se cierne una amenaza para el futuro de las zonas agrícolas, lo que representa un riesgo para la seguridad alimentaria de la humanidad, así como pérdidas en tradiciones culturales y biodiversidad[1].

Dados los resultados exitosos de dicho proyecto, evidenciados en los mensajes oficiales de reconocimiento y agradecimiento enviados a APC Colombia y a la Cancillería colombiana por parte de las autoridades de los países beneficiarios, a saber: México, República Dominicana, Honduras y Panamá, APC Colombia considera pertinente y relevante dar continuidad al proyecto de fortalecimiento de capacidades en técnicas agropecuarias de las poblaciones de campesinos de los países de Mesoamérica que no fueron beneficiarios de esta iniciativa en 2019, estos son: Belice, Guatemala, Costa Rica, Nicaragua y El Salvador en un número equivalente a los beneficiados en 2019, es decir 120 personas, para que, a través de este proyecto, puedan fortalecer sus competencias técnicas agropecuarias y su capacidad para el aprovechamiento sostenible del campo

Es de señalar que un factor clave en el éxito del proyecto fue la metodología aprender haciendo, exaltada por los beneficiarios como muy pertinente y eficaz para apropiar los conocimientos y las técnicas del curso. Teniendo en cuenta que desarrollar competencias en población rural requiere que los cursos sean eminentemente prácticos, vivenciales, en entornos que expongan a los participantes a condiciones reales de las cadenas de producción propias del campo, se requiere asegurar la continuidad en el uso de esa misma metodología ya probada, así como mantener el modelo de inmersión completa en instalaciones con una infraestructura que permita a los participantes poner en práctica lo que aprenden. Así las cosas, es importante que el proceso formativo implemente metodologías prácticas, fácilmente aplicables por parte de los campesinos para que adquieran destrezas que les permitan mejorar en eficiencia y eficacia en sus labores rurales.

La experiencia en la vigencia 2019 de la APC Colombia con FUNDAPANACA, a través del contrato No. 103 de 2019, cuyo alcance era capacitar a 120 campesinos, fue positiva, no solo en cuanto al bajo nivel de deserción ya que solo tres (3) de los 120 participantes no terminaron el curso, lo que equivale a un 2.5% de deserción, sino a que la mayoría de los 117 campesinos que recibieron su certificado de terminación del curso, conforme a la encuesta de satisfacción aplicada al finalizar el curso, valoró positivamente la experiencia en cuanto al proceso formativo, a la oportunidad de intercambio cultural con campesinos de otros países y a la posibilidad de aplicar en sus respectivos territorios lo aprendido, ya que la metodología de enseñanza les permitió apropiar el conocimiento de forma eficaz y dinámica.

[1] FIDA- Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola. 2015. Discurso Inaugural Presidente FIDA en Consejo de Gobernadores FIDA. Descargado de: https://www.ifad.org/es/web/latest/speech/asset/39039860

Es importante resaltar, que dicha deserción se dio por razones de fuerza mayor, en dos de los casos por factores psicosociales y en otro por la aplicación del reglamento interno disciplinario de Fundapanaca.

Considerando entonces que la Fundación PANACA, además de contar con la capacidad técnica, de tener un modelo especializado "aprender haciendo", y de contar con profesores expertos en atención a poblaciones rurales, dispone de la infraestructura necesaria para atender en modalidad de internado o inmersión completa a grupos numerosos de participantes campesinos y ofrecerles entornos reales de producción agrícola y pecuaria en las cuales puedan poner en práctica lo que aprenden, la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional de APC Colombia reconoce la necesidad y la conveniencia de continuar con el proyecto de fortalecimiento de capacidades en técnicas agropecuarias de campesinos de los países de la región mesoamericana a través del cual se fortalezcan habilidades y conocimientos que puedan aplicar en sus iniciativas productivas rurales.

Es pertinente reiterar que la metodología que se aplicará en el proceso formativo de líderes campesinos pertenece por derechos de autor a la Fundación PANACA, conforme certificado de Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, inscrito en el Libro 10- , Tomo 792-, Partida 460, con fecha de registro 23 de mayo de 2019. Igualmente, FUNDAPANACA es una entidad sin ánimo de lucro creada el 7 de diciembre del año 2000, la cual tiene el objeto de promover la cultura agropecuaria a través de la realización de actividades educativas, de docencia, investigación, innovación y extensión en el ámbito de la educación para el trabajo y el desarrollo humano en un campus vivo de entornos productivos reales donde bajo un modelo de inmersión total o internado, dirigido a población adulta sin requisitos de escolaridad.

En efecto, FUNDAPANACA tiene instalaciones con ambientes agro-empresariales y agro-turísticos reales, donde se llevan a cabo actividades de aprendizaje prácticas en las 2 sedes del Grupo Empresarial PANACA, Parque PANACA, en Montenegro - Quindío y la Hacienda La Soria en Lérida - Tolima, que constituyen entre las 2, más de 750 hectáreas de extensión productivas, cerca de 13.000 semovientes y 300 procesos agropecuarios a disposición de los participantes, logrando una formación completa bajo la realidad de los ambientes productivos.

Para implementar el proyecto de formación de líderes campesinos de Mesoamérica se hace necesario establecer un perfil básico para postulantes, difundir internacionalmente los términos de la participación y establecer y aplicar un protocolo de selección. Así las cosas, se han establecido roles que permitan el buen desarrollo del contrato, siendo actividad de la APC-Colombia la utilización de sus canales oficiales de comunicación bilateral con países de la región, así como su participación en Mecanismos de Integración Regional para facilitar el relacionamiento de Fundapanaca con enlaces en los países beneficiarios que apoyen la identificación de organizaciones campesinas potencialmente beneficiarias del curso. Por otro lado la Fundación PANACA será la que se encargue de implementar el relacionamiento con los países priorizados en el alcance del contrato, el proceso de entrevistas y realizar la respectiva selección de los campesinos participantes en el curso, conforme lo establece su metodología.

En consideración a lo señalado, se requiere contratar a Fundación Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología del Sector Agropecuario, FUNDAPANACA, para dar continuidad al proyecto de fortalecimiento de capacidades en técnicas agropecuarias objeto del contrato toda vez que según el Certificado de Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, inscrito en el Libro **10-** , Tomo **792-**, Partida **460**, con fecha de registro 23 de mayo de 2019, cuenta con los derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia de un Modelo de Formación, que, de acuerdo con el registro de propiedad intelectual está enfocado en procesos agropecuarios y actividades del campo y se fundamenta en la metodología aprender haciendo, derechos que están protegidos a través del artículo 61 de la Constitución Política, Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, el contrato se enmarca en la modalidad de contratación directa aplicable cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado teniendo en cuenta lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se manifiesta: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a)…g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece: "…*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*…".

Así las cosas, y considerando todo lo expresado anteriormente, APC-Colombia requiere la contratación de cursos de inmersión para el fortalecimiento de capacidades en técnicas agropecuarias y aprovechamiento sostenible del campo, y de habilidades para la vida, dirigidos a campesinos provenientes de Belice, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador, con el fin de impulsar la cooperación Sur-Sur y de posicionar a Colombia como un referente regional del desarrollo rural y agrícola entre los países de Latinoamérica y El Caribe, conforme a la justificación planteada.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TÉCNICAS AGROPECUARIAS A CAMPESINOS DE ALGUNOS PAÍSES DE MESOAMÉRICA A TRAVÉS DE UN CURSO DE INMERSIÓN BAJO LA METODOLOGÍA APRENDER HACIENDO DE FUNDAPANACA, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN SUR-SUR.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El proceso formativo de campesinos deberá propender el desarrollo de competencias técnicas en cadenas de producción agropecuaria y capacidades para el aprovechamiento sostenible del campo en consonancia con la vocación agrícola de los países participantes, e incluir la formación en competencias para la vida, habilidades de liderazgo y de trabajo en equipo en los beneficiarios y brindar acompañamiento psicosocial orientado a procurar el bienestar psicológico de los participantes durante su estadía.

El fortalecimiento de competencias técnicas agropecuarias, aprovechamiento sostenible del campo y competencias para la vida será para 120 campesinos provenientes de Belice, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador, países con los cuales se completa la cobertura a la región mesoamericana. Se propenderá por una distribución equitativa de los cupos entre estos 5 países, es decir se buscará seleccionar un grupo de 24 campesinos por país pero en todo caso se deberá con la participación de los cinco países.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.3.1 El proceso formativo deberá incluir lo siguiente:

1. Formación práctica y teórica en procesos productivos agropecuarios y en técnicas para el aprovechamiento sostenible del campo, incluyendo temas administrativos, comerciales y de gestión.
2. Proceso de formación integral durante 80 días en el Técnico Laboral Agropecuario, en inmersión (internos).
3. Clases para la formación del Ser: Fortalecimiento en competencias humanas (Trabajo en equipo, integración, comunicación y liderazgo, entre otras) y acompañamiento psicosocial; además de emprendimiento, liderazgo, trabajo en equipo, educación financiera, comunicación y productividad del campo inculcando valores de la organización.
4. Acceso a experiencias empresariales, iniciativas de emprendimiento o modelos institucionales exitosos de la región del Quindío y del Tolima que complementen la formación técnica y que sean motivadores e inspiradores y que fomenten en los participantes la valoración por el patrimonio natural, cultural y agroecológico.
5. Acceso a ambientes de producción (aulas vivas) del campus, uso de equipos y herramientas para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
6. Recreación y actividades extracurriculares guiadas por Fundapanaca.
7. Diploma o certificado en el que conste la participación y aprobación del proceso formativo. Éste será entregado en un acto de graduación.

2.3.2. El curso de Técnico Laboral Agropecuario desarrollará las siguientes competencias:

NOMBRE	COMPETENCIA LABORAL
Manejar especies pecuarias	Manejar especies pecuarias conforme con criterios técnicos y normativa de producción agropecuaria ecológica.
Conservar alimento forrajero	Conservar alimento de uso animal según métodos y procedimientos técnicos.
Ordeñar animales	Ordeñar animales según buenas prácticas pecuarias y legislación vigente.
Programa cultivo agrícola según métodos y normativa agroecológica.	Programar cultivo agrícola semestral según normativa agroecológica.
Operación de maquinaria agrícola de acuerdo con manual técnico y normatividad vigente	Operar maquinaria agrícola según manual Técnico
Manejar tecnologías de riego y drenaje	Operar sistema de riego y drenaje según criterios técnicos
Producción porcina según procedimiento técnico y normativa	Coordinar producción de especie pecuaria según procedimiento técnico y normativa.

2.3.3 Los servicios ofrecidos a los participantes deberán incluir:

1. Seguro médico que cubra la totalidad del tiempo que dure el proceso formativo y la estadía en las instalaciones de FUNDAPANACA.
2. Examen médico de ingreso y egreso de los participantes en el proceso formativo.
3. Servicio de primeros auxilios y ambulancia 24 horas durante el tiempo que dure el proceso de formación.
4. Dotación personal por participante: 2 overoles, gorra y botas de caucho.
5. Alojamiento en Malocas en acomodación múltiple que permita descanso confortable de los participantes.
6. Espacio individual para la disposición cómoda de las pertenencias personales
7. Alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena, hidratación y 2 refrigerios diarios), durante el tiempo que dure el proceso de formación en las instalaciones de FUNDAPANACA.
8. Elementos de protección personal para el desarrollo de actividades en las Aulas vivas.
9. Acceso a internet en horarios que no afecten el adecuado desarrollo del proceso formativo
10. Acompañamiento formativo de facilitadores profesionales en las distintas áreas que conformen el plan de estudios del proceso formativo, profesionales para el acompañamiento psicosocial, personal para atención médica, así como personal de las aulas vivas con experiencia en formación del ser.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la contratación directa, como proceso excepcional de selección, procede entre otros, en aquellos casos en que la entidad identifique, al elaborar el estudio previo, que no existe pluralidad de oferentes en el mercado - literal g), numeral 4, artículo 2 Ley 1150 de 2007.

Esta causal de contratación directa fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señalando que la administración se encuentra habilitada a dar aplicación al procedimiento de contratación directa fundamentado en la "ausencia de pluralidad de oferentes en el mercado" cuando: (i) exista solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial, (ii) cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, y/o (ii) por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se señala que para el caso se establece la causal (ii) cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, por cuanto se verifica que para atender la necesidad que requiere ser suplida, FUNDAPANACA cuenta con la titularidad de los Derechos de Autor de un Modelo de Formación, que de acuerdo con el registro de propiedad intelectual está enfocado en procesos agropecuarios y actividades del campo y se fundamenta en la metodología aprender haciendo.

Así las cosas conforme certificado de Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, inscrito en el Libro 10- , Tomo 792-, Partida 460, con fecha de registro 23 de mayo de 2019, FUNDAPANACA es titular de los derechos patrimoniales y productor Modelo de Formación necesario para satisfacer las necesidades de la APC-Colombia establecida en el presente estudio y en consecuencia, los servicios requeridos solo pueden ser proveídos por dicha Fundación, con lo cual se configura la causal de contratación directa denominada "ausencia de pluralidad de oferentes en el mercado" por existencia de titular de derechos de autor, consagrada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar servicios para el fortalecimiento de competencias en técnicas agropecuarias y de aprovechamiento sostenible del campo y de habilidades para la vida a campesinos de países de América Latina y El Caribe bajo la metodología aprender haciendo, corresponde a contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la vigencia 2019 el valor del contrato correspondió a la suma de $12.960.000 por participante, sin embargo para el año 2020 y tomando el incremento al índice de precios al consumidor, FUNDAPANACA presentó su propuesta de servicios con el incremento del 3,8% por participante.

Así las cosas, el valor estimado para la presente contratación es de MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.614.297.600.oo), incluido el IVA, correspondiente al financiamiento de hospedaje, alimentación completa, dotación, transporte terrestre, seguro médico y costos de servicios de formación en técnicas agropecuarias en la modalidad presencial de inmersión, bajo el modelo aprender haciendo de FUNDAPANACA, para 120 campesinos de Belice, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador, a razón de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($13.452.480.oo) por cada participante.

Este valor está respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 420 del 31 de enero de 2020, por valor total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($1.648.512.000.oo) incluido el IVA, expedido por el profesional especializado con funciones presupuesto de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

No. CDP	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
420	A-03-02-02-137-002	DISTINTAS MEMBRESÍAS	$1.648.512.000.oo

5. FORMA DE PAGO

APC-COLOMBIA pagará a Fundapanaca el valor del contrato de la siguiente forma:

1) Un primer pago por el 50% del valor del contrato a la entrega del contenido programático del Curso, lineamientos metodológicos del curso, perfiles de los docentes que impartirán el curso, listado de los 120 participantes de los países de Belice, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador, previamente seleccionados por Fundapanaca de acuerdo con la metodología aprobada por APC Colombia, y soportes de entrega y recibido de la dotación completa a los participante en las instalaciones de FUNDAPANACA (overoles, botas plásticas, guantes, petos, tapabocas, etc.)

2) Un segundo y último pago al finalizar la ejecución del contrato por el 50 % restante del valor del contrato, presentando informe final de las actividades realizadas, que deberá contar con el recibo a satisfacción del supervisor, junto con registro de asistencia según las actividades realizadas en el periodo y evidencia de entrega de certificados a cada uno de los participantes que aprobaron el curso.

NOTA: En caso de presentarse deserción de participantes del proceso formativo, se reconocerá a FUNDAPANACA el valor proporcional de los días en que el participante haya permanecido en el proceso formativo, cuya evidencia serán las listas de asistencia a las actividades formativas y los registros de entrega de alimentación. No se remplazarán participantes que hayan desertado.

Se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala:

"Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y/o en proporción del mes causado, de acuerdo al valor de lo facturado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

Cada uno de los pagos se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en las instalaciones de Fundación Panaca, en los Departamentos del Quindío y Tolima, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será de hasta seis (6) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir registro presupuestal y aprobación de garantía.

8. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, opera la supervisión de los contratos en materia estatal. La supervisión del contrato la ejercerá el profesional especializado Grado 21 de la Dirección de Oferta de Cooperación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.

La labor de supervisión tendrá las funciones de ley y, entre otras, las establecidas en la Resolución No. 504 del 19 de diciembre de 2018.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para dar continuidad al proyecto de formación de campesinos de países de Mesoamérica que se inició en 2019, a través del cual se fortalecieron conocimientos y habilidades en técnicas agropecuarias, en la modalidad de inmersión completa y con la metodología aprender haciendo, con formación en competencias para la vida y acompañamiento psicosocial, se requiere contratar a Fundapanaca, entidad que para la vigencia 2019 contrató con la APC COLOMBIA el fortalecimiento de las capacidades en técnicas agropecuarias, teniendo en

cuenta que es titular de los derechos de propiedad intelectual de la metodología aprender haciendo, y que cuenta con instalaciones para implementar un curso dirigido a grupos numerosos de campesinos bajo la modalidad de inmersión completa y que en sus instalaciones tienen cadenas de producción agropecuarias reales apropiadas para la enseñanza a población campesina.

El curso de Técnico Laboral Agropecuario que ofrece FUNDAPANACA corresponde a procesos de formación en la modalidad de educación para el trabajo y desarrollo humano que es aquella modalidad que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal.

La Fundación Panaca, FUNDAPANACA, identificada con Nit 801.002.903-0, es titular de los derechos de propiedad del Modelo de Formación Fundapanaca, según certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, **10-792-460** de fecha 23 de mayo de 2019, modelo que usa la metodología aprender haciendo para impartir el curso de Técnico Laboral Agropecuario. A quienes completan estos cursos, FUNDAPANACA les hace entrega de un certificado individual que evidencia haber cursado y aprobado los módulos del correspondiente plan de estudios.

De acuerdo con lo anterior y con la documentación aportada, FUNDAPANACA, actualmente continua con la titularidad de los derechos de propiedad del Modelo de Formación que aplica la metodología aprender haciendo, es el único que puede implementar cursos de inmersión para el fortalecimiento de capacidades técnicas agropecuarias y aprovechamiento sostenible del campo dirigido a campesinos de algunos países de América Latina y El Caribe, bajo la metodología Aprender Haciendo.

Finalmente, es importante destacar que FUNDAPANACA cuenta con experiencia en el desarrollo de las actividades de educación para el trabajo y desarrollo humano de población rural y campesina, impartiendo sus conocimientos a diferentes escenarios a nivel nacional e internacional y tanto en el sector público como privado, tal y como se evidencia en las certificaciones de experiencia aportadas, así:

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATANTE (SECTOR PÚBLICO O PRIVADO)
REALIZACIÓN DE UN DIPLOMADO DE INMERSION DIRIGIDO A LA FORMACIÓN EN TEMATICAS RELACIONADOS CON AGROTURISMO SOSTENIBLE, FORMACIÓN DEL SER Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES	07/02/2019	30/04/2019	FONDO DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

PRODUCTIVAS A PATIR DE UN MODELO INNOVADOR EN CONSTRUCCION DE PAZ COTIDIANA.			
FORMACION EN LIDERES RURALES EN LINEAS PRODUCTIVAS QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, EN EL MARCO DE ACUERDO DE PAZ SUSCRITO ENTRE LAS FARC – EP Y EL GOBIERNO DE COLOMBIA.	21/11/2017	08/03/2018	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ-PA FPC ADMINISTRADO POR FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDUCOLDEX
CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERAR INGRESOS A JOVENES EN EL SECTOR AGRARIO EN HONDURAS, MEDIANTE EL ACUERDO ENTRE HONDURAS 20/20 Y FUNDAPANACA.	08/01/2019	31/03/2019	GOBIERNO HONDURAS
REALIZAR EL DIPLOMADO EN AGROTURISMO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA METODOLOGIA "APRENDER HACIENDO", EN LAS INSTALACIONES DE PANACA.	14/06/2019	EN EJECUCIÓN	FIDUCOLDEX S.A – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR.

Documentos que se anexan con la propuesta:

- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- La autorización, certificación, registro o licencia que lo acredita como proveedor exclusivo, que cumpla con los requisitos legales de validez de acuerdo con la naturaleza del documento. (Ministerio del Interior. Certificado de registro obra literaria inédita).
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT.

- Reporte de la experiencia de Fundapanaca.
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia) Representante Legal.
- Certificación bancaria.
- Formato de identificación tributaria.

10. ANALISIS DE SECTOR, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

10.1. ANALISIS DE SECTOR

De acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, la Agencia procede a efectuar el Análisis del Sector. Se aplica lo estipulado por el manual de Colombia Compra eficiente para los procesos de Contratación directa y mínima cuantía, de acuerdo con lo cual "el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados en el proceso de contratación." En consecuencia, se presenta el análisis realizado por la APC Colombia a través de la Dirección de Oferta en función de los siguientes aspectos:

1. Naturaleza del objeto a contratar: El servicio que se busca contratar corresponde a cursos de inmersión, eminentemente prácticos y de carácter completamente presencial en competencias en técnicas agropecuarias, aprovechamiento sostenible del campo y competencias para la vida, que sea dirigido a campesinos con escasos niveles de formación académica, provenientes de distintos países de América Latina y El Caribe. En este orden de ideas, se requiere contar con una entidad que tenga personal docente idóneo y experimentado en la enseñanza de temas agropecuarios y en formación de personal campesino. Se requiere de una entidad que cuente con instalaciones y espacios adecuados para ofrecer, además de las clases teóricas y prácticas, el alojamiento y el servicio de alimentación a los participantes en condiciones de comodidad y seguridad. Se requiere, además, que cuente con espacios de práctica que faciliten a los participantes aplicar los conocimientos en situaciones reales de producción agropecuaria.

2. Tipo de población beneficiaria: por las características de la población beneficiaria del curso, campesinos provenientes de distintos países de la región mesoamericana, se requiere que los

docentes cuenten con experiencia en trabajo con población campesina de amplio rango de edad. Hace parte de la prestación del servicio que se requiere por la Entidad, el deber de FUNDAPANACA de ofrecer servicio de hospedaje y alimentación a los participantes para evitar riesgos en su movilización fuera de las instalaciones en las que reciben las clases y hacen las prácticas. Se requiere una entidad que además del proceso formativo cuente con servicios de atención de primeros auxilios con personal paramédico y servicio de ambulancia las 24 horas durante los días de permanencia de los participantes en el proceso formativo para garantizar oportuna atención en salud cuando se requiera. También se requiere que la entidad cuente con personal idóneo para brindar acompañamiento psicosocial a los participantes, considerando que son personas extranjeras que estarán alejadas de su entorno familiar durante el tiempo que dure el proceso de formación.

3. De acuerdo con la experiencia aportada, FUNDAPANACA ha formado a campesinos colombianos y extranjeros en técnicas agropecuarias, estando en capacidad de cumplir con el objeto del contrato.

El modelo de formación registrado e implementado por FUNDAPANACA cuenta con las siguientes características:

Inmersión: Promoviendo al participantes la oportunidad de enfocarse completamente en su proceso de formación, el cual promueve un ambiente estable de aprendizaje que minimiza las distracciones, igualmente cuenta una infraestructura adecuada y equipo humano especializado, el cual garantiza hospedaje, alimentación, servicios de enfermería y primeros auxilios y acompañamiento en formación del ser, además de contar con espacios de aprendizajes especializados y los entornos productivos reales en donde se llevan a cabo el grueso de las actividades.

Aprender haciendo: esta metodología expone a los campesinos a entornos reales de producción agropecuaria y aprovechamiento sostenible del campo en los que ellos deben desempeñar roles distintos en las cadenas de producción de tal forma que cada participantes aprende mientras realiza tales actividades, guiados por instructores expertos. En este sentido, cada participante es agente de su propio conocimiento. Esta metodología incentiva el trabajo creativo, autónomo y la sensibilidad para solucionar problemas de la propia realidad a nivel local y en relación con lo global. Además propone una interacción dinámica entre docentes y participantes.

Esta metodología busca propiciar un aprendizaje activo, efectivo y colaborativo que permita a cada participantes en su grupo, por un lado manipular su objeto de estudio y reflexionar sobre él, por otro lado movilizar sensaciones, sentidos y recuerdos. Es decir lleva a trabajar con las dimensiones efectiva, cognitiva y sensorial, más allá de un aprendizaje memorístico.

Las principales fortalezas que ofrece la metodología del aprender haciendo son:

- Experiencia en el mundo real
- Oportunidad para ser creativos

- Oportunidad de reflexión
- Aprendizaje acelerado
- Mejor actitud ante el aprendizaje.

Aulas vivas y entornos productivos reales: Los participantes se forman en la Denominada "Finca más grande de los colombianos" cuenta con más de 300 procesos productivos expuestos de manera vivencial y práctica, la infraestructura única que se encuentra a disposición del participantes incluye más de 750 Ha de explotación agrícola y pecuaria en su campus.

En estas prácticas se llevan a cabo procesos agropecuarios y de aprovechamiento sostenible del campo en espacios reales de producción en los cuales los participantes cuentan con el apoyo de instructores experimentados y capacitados.

Formación del ser o formación humana - competencias para la vida: Es una parte que completa el desarrollo de las capacidades técnicas de cada participantes, facultando a los campesinos en agentes de cambio en sus comunidades rurales como seres integrales, fortalecidos y con actitud positiva, resilientes y proactivos.

Los anteriores son servicios que se encuentran garantizados y registrados por la FUNDACION FUNDAPANACA, lo que nos permite identificar que es esta institución la más idónea para ofrecer los servicios de formación de campesinos en competencias en técnicas agropecuarias, aprovechamiento sostenible del campo y competencias para la vida, para logar el impacto y transformación que se espera con en el desarrollo de los países de América Latina y El Caribe que participen en el proceso.

10.2. ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 1)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Que los contactos proporcionados por el contratista o las instancias gubernamentales de los países participantes no brinden apoyo para la difusión de la convocatoria	No se logre el número de campesinos previsto para el curso	Raro (1)	Menor (2)	3

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que haya deserciones del curso por parte de los campesinos seleccionados	Pago inferior al previsto en la propuesta.	Posible (3)	Menor (2)	5
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el proveedor incumpla las condiciones técnicas requeridas	Incumplimiento contractual	Improbable (2)	Moderado (3)	5
4	Específico	Externo	Ejecución	De naturaleza	Que los participantes sufran quebrantos de salud que requieran atención médica durante su participación en el curso y los retrasen del proceso	Retraso de actividades,	Posible (3)	Menor (2)	5
5	Específico	Interno	Ejecución	De operación	Que al desertar algún participante por razones distintas a la fuerza mayor o caso fortuito[2], se pierda el costo de los tiquetes aéreos.	Pérdida del valor pagado por los tiquetes aéreos	Improbable (2)	Moderado (3)	5

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 2)

n°	Categoría del Riesgo	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles
1	Riesgo bajo	Reducir probabilidad	Contratista	Verificación de información de contactos antes de iniciar el proceso de difusión. Seguimiento y contacto permanente con los países participantes para promover su apoyo en el proceso de identificación de campesinos.
2	Riesgo medio	Reducir probabilidad	Contratista	Aplicar el proceso de selección según metodología acordada. Diseñar y aplicar mecanismos tendientes a asegurar la permanencia de los participantes.
3	Riesgo medio	Reducir probabilidad	Contratista	Claridad y aceptación de las condiciones técnicas, establecidas en los estudios previos. Hacer seguimiento al Contratista a través del supervisor designado y las actividades que se consideren pertinentes y necesarias.
4	Riesgo medio	Reducir probabilidad	Contratista	Aplicar el sistema de SSGT y el plan de emergencias aprobado para el contratista
5	Riesgo medio	Reducir la probabilidad	Contratista 50% APC Colombia 50%	Que el contratista reintegre a la APC Colombia, el valor correspondiente al 50% del costo de los tiquetes aéreos adquiridos por APC Colombia para el participante desertor.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 3)

n°	Impacto después de Tratamiento	¿Afecta el Equilibrio	Persona Responsable por	Fecha Estimada	Fecha Estimada	Monitoreo y Revisión

[2] Artículo 64 del Código Civil Colombiano

	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	Económico Contractual?	implementar el Tratamiento	Inicio tratamiento	completa tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Directora de Oferta y Fundapanaca	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación del supervisor con informes y en campo	Semanal, antes de Iniciar del contrato
2	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación del supervisor con informes y en campo	Mensual
3	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación del supervisor con informes y en campo	Mensual
4	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	NO	Contratista y el Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación del supervisor con informes y en campo	Quincenal
5	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	SI	Contratista y el Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación del supervisor con informes y en campo	Mensual

11. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

El contratista deberá constituir a favor de la **APC-COLOMBIA**, Garantía Única de que tratan el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Cubre el incumplimiento total y parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista.	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO Cubre perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Cubre perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	300 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento, en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
c) Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional.
d) Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información relacionada con el desarrollo de sus actividades.
e) Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades de APC-COLOMBIA.
f) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
g) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de APC-Colombia.
h) Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
i) Adelantar las actividades propuestas en el cronograma de trabajo, asegurando su calidad y oportunidad y entregar los respectivos soportes.
j) Aportar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, para su supervisión y para su liquidación, cuando corresponda.
k) Informar de manera oportuna al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
l) De conformidad con las disposiciones del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar el pago, durante la vigencia del contrato, de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF parafiscales, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar tanto para la celebración del contrato, como para cada uno de los desembolsos que le efectúe **APC-COLOMBIA,** y para la liquidación del presente contrato.

m) Para el manejo de datos se tendrán en cuenta el artículo 15 de la Constitución Política y se aplicarán las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 así como el Decreto 1377 de 2013 y, las demás normas que las complementen o modifiquen. Así mismo se dará aplicación a la política de tratamiento de datos personales de la APC-Colombia.
n) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
o) Informar oportunamente a APC-Colombia cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley y cuando se materialice algún riesgo para la ejecución del contrato.
p) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Realizar la selección de los participantes al curso teniendo en cuenta la metodología aprobada por APC Colombia
b) Entregar oportunamente a APC Colombia el listado de los participantes seleccionados por FUNDAPANACA provenientes de los 5 países priorizados en el proceso, conforme a los requisitos establecidos en la metodología para la realización del curso.
c) Implementar el proceso formativo objeto de este contrato bajo la Metodología Aprender Haciendo, en la modalidad de inmersión, de acuerdo con el plan de estudios.
d) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato y de la propuesta presentada.
e) Poner a disposición permanentemente el personal idóneo, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, financieros y materiales para cumplir con el objeto del contrato.
f) Asegurar la prestación de los servicios logísticos de alojamiento, transporte, salud y el servicio de alimentación a los participantes en condiciones de comodidad, calidad, seguridad y oportunidad.
g) Proveer los seguros médicos para los participantes, durante el tiempo que dure el proceso formativo.
h) Disponer permanentemente de los servicios que forman parte de su sistema de SSGT y plan de emergencias,
i) Entregar, dentro del término exigido por el supervisor del contrato, los informes que den cuenta del avance mensual de las actividades planteadas con sus respectivos soportes.
j) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, las solicitudes de la supervisión.
k) Reportar, de forma inmediata, al supervisor del contrato, cualquier novedad con los participantes, con el fin de informarse a su respectivo país.
l) Recopilar la información relacionada con la ejecución del objeto del contrato o que tenga incidencia en ella con el fin de respaldar los informes que sean solicitados por el supervisor de APC-Colombia. Consolidar el registro escrito, fotográfico y de video

relacionado con todas las actividades del desarrollo del contrato, y suministrarlo a APC-Colombia como soporte de la ejecución de las actividades programadas.

m) Realizar en coordinación con la asesora de Comunicaciones de APC-Colombia la divulgación periódica de la ejecución, a través de redes sociales y demás medios de comunicación, cumpliendo con las políticas del Gobierno Nacional en materia de comunicaciones, en relación a la línea de imagen, estrategia de comunicaciones y visibilización.
n) Incorporar, a solicitud de APC-Colombia, entre el material que se entregue a los beneficiarios del curso o en el material que se utilice en desarrollo de los cursos, las piezas informativas sobre APC-Colombia que sean suministradas por la Agencia, acogiendo el Manual de Comunicaciones de APC-Colombia.
o) Expedir y entregar los respectivos certificados y/o diplomas de cumplimiento con los requisitos del proceso formativo a los participantes que así lo hagan.

12.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE APC-COLOMBIA:

a) Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al **CONTRATISTA.**
b) Efectuar la Supervisión del Contrato en los términos de la Ley y del presente contrato.
c) Efectuar el pago al **CONTRATISTA** en la oportunidad y términos descritos en el presente contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y/o garantías a que hubiere lugar.
e) La APC-COLOMBIA asumirá el costo de los tiquetes internacionales de ida y vuelta de los participantes del curso a través de su operador de tiquetes.

13. ACUERDOS INTERNACIONALES – TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

CATALINA QUINTERO BUENO
Directora de Oferta de Cooperación Internacional

Elaboró: Martha Rocha
Revisó: Daniel Rodríguez
Aprobó: Catalina Quintero